



Embassy of the United States of America

Guatemala City, Guatemala

22 de agosto de 2007

ANUNCIO DE VACANTE 07-019

PUEDEN SOLICITAR: Todos los Candidatos Interesados

POSICION: Piloto/Mensajero, FSN-3/FP-BB
(2 posiciones)

**INICIO DE RECEPCION
DE SOLICITUDES:** 22 de agosto de 2007

**CIERRE DE RECEPCION
DE SOLICITUDES:** 5 de septiembre de 2007

HORAS DE TRABAJO: Tiempo Completo, 40 horas a la semana

SALALRIO: *Residente No Ordinario (NOR)
Grado de la Posición: FP-BB Será confirmado por
Washington

*Residente Ordinario (OR)
Grado de la posición: FSN-3

**NOTA: TODOS LOS APLICANTES RESIDENTES ORDINARIOS (OR), DEBEN
POSEER LOS PERMISOS NECESARIOS PARA TRABAJAR EN EL PAIS PARA
SER CONSIDERADOS.**

La Embajada de los Estados Unidos está aceptando solicitudes para dos (2) posiciones de Piloto/Mensajero, para trabajar en la oficina de CDC.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Realiza funciones de entrega de correo y mensajería a la Embajada y otras organizaciones asociadas. Sirve como piloto para visitantes internacionales. Conducir vehículos cumpliendo con las regulaciones de CDC y las leyes de Guatemala.

REQUISITOS:

NOTA: TODOS LOS APLICANTES DEBEN ADJUNTAR PAPELERIA QUE AMPARE LOS REQUISITOS.

1. No menos de 3er año primaria es requerido.
2. Debe poseer no menos de 5 años de experiencia como mensajero y piloto profesional.
3. Debe poseer licencia vigente de piloto profesional, Clase "A".
4. Se requiere nivel de Español IV (fluido). Los solicitantes cuya lengua materna no sea español serán sometidos a examen de español (IGA).
5. Conocimientos básicos de mantenimiento de vehículos. Conocimiento de las calles y zonas de la ciudad y de las rutas del interior del país, así como de las leyes y regulaciones de tráfico en Guatemala son requeridos.

DEFINICIONES:

1. **Ciudadanos Americanos que son Familiares Dependientes de Empleados Americanos asignados a la Misión (AEFM):** Se refiere al familiar dependiente que es elegible para empleo directo, bajo un nombramiento de Familiar Dependiente o un nombramiento temporal, siempre y cuando el/ella llene los siguientes requisitos:
 - ❖ Ser ciudadano Americano
 - ❖ Ser cónyuge o dependiente de por lo menos 18 años de edad
 - ❖ Esté inscrito en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a un puesto del Servicio Extranjero de los Estados Unidos en el exterior con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del Jefe de la Misión.
 - ❖ Ser residente en el lugar, o en alguna misión en el exterior en donde está asignado el empleado del Servicio Extranjero o Servicio Militar; y
 - ❖ No reciba una pensión o anualidad del gobierno de los Estados Unidos derivada de su servicio civil, extranjero o militar.
2. **Familiares Dependientes Elegibles (EFM):** Familiares Dependientes de no menos de 18 años de edad, registrados en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a una plaza del Servicio Extranjero de los Estados Unidos o establecido en el extranjero con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del Jefe de la Misión y quien no llena los requisitos de la definición anterior de AEFM.
3. **Miembro de la Familia (MOH):** Se considera Miembro de la Familia a aquellas personas que acompañan a un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a una plaza del Servicio Extranjero de los Estados Unidos o establecido en el extranjero con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del jefe de la Misión, pero que no están registradas en

las órdenes de viaje del empleado. Que haya sido designado por el empleado ante el Jefe de la Misión como parte de su núcleo familiar y que reside con el empleado.

4. **Residente Ordinario (OR):** Cualquier ciudadano de Guatemala o ciudadano de cualquier otro país, quien ha trasladado su residencia a Guatemala, y posee el permiso requerido de residencia legal para ser contratado en el país.
5. **Residente No Ordinario (NOR):** Normalmente los Residentes No Ordinarios son Familiares Dependientes de los empleados del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, que se encuentran en las órdenes de viaje y están bajo la autoridad del Jefe de la Misión, o cualquier otro personal que goza de los privilegios e inmunidad diplomática.

**LOS INTERESADOS DEBERAN ENVIAR SU HOJA DE VIDA, ASI COMO
TODA LA PAPELERIA DE SOPORTE A LA OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS ANTES DEL
5 DE SEPTIEMBRE DE 2007**